

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 10/12

DECRETO U. DE C. Nº 92 294

VISTOS:

La solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en Nota de fecha 4 de noviembre de 1992 en orden a ampliar la jornada del Sr. LEONEL CASTRO HIDALGO, académico de dicha Facultad; lo informado por la Dirección de Personal en Nota Nº 92-1.855 D.A.P.; lo informado por la Vicerrector en Providencia de fecha 25 de noviembre de 1992; lo aprobado por el Sr. el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

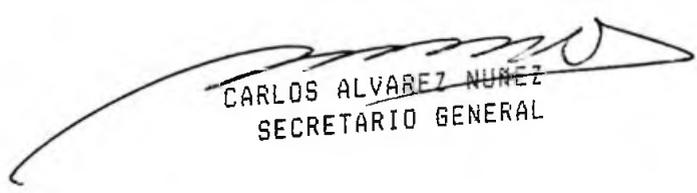
DECRETO:

- 1º Ampliase, a contar del 1º de agosto de 1992, la actual jornada del Sr. LEONEL CASTRO HIDALGO, Profesor Asistente D.H.-12 horas semanales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a Dedicación Compartida.
- 2º Por efecto de lo dispuesto precedentemente transfórmase a contar de la misma fecha el puesto de Profesor Asistente D.H-12; ítem 925190 (2173/L-05) en un puesto de Profesor Asistente D.C., ítem 925233 (2173/K-01). El mayor gasto que ello significa será financiado con los recursos aprobados para el cargo de Profesor Asistente D.C. que se transformó por Decreto U. de C. Nº 92-253.
- 3º La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribáse al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Noviembre 30 de 1992.


 AUGUSTO PARRA MUÑOZ
 R E C T O R
 Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,


 CARLOS ALVAREZ NUNEZ
 SECRETARIO GENERAL